



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CABRANES

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de subvención al sector de la hostelería del concejo de Cabranes para paliar las pérdidas económicas derivadas de la COVID-19.

BDNS (Identif.): 550257.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/550257>)

Por resolución de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2021 se ha aprobado la convocatoria para la concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia, destinada al sector de la hostelería del concejo de Cabranes, para ayudas al pago de las cuotas de la Seguridad Social durante los períodos de limitación de su actividad económica con motivo de las medidas adoptadas en relación con la pandemia producida por la enfermedad COVID-19.

La ayuda máxima será de 500 euros, una parte fija, por importe de 300 euros, y una parte variable, por un importe de 100 euros por trabajador distinto del autónomo principal o el responsable de la empresa, hasta un máximo de dos trabajadores (200 euros).

El gasto aprobado asciende a 3.100 euros con cargo a la partida 338.48001 del presupuesto municipal, siendo este crédito ampliable dependiendo de las solicitudes presentadas.

Las bases por las que se regirá la convocatoria pueden ser consultadas en la sede electrónica de la página web municipal, www.cabranes.es

El plazo para formalizar las solicitudes es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOPA.

En Santolaya de Cabranes, a 22 de febrero de 2021.—El Alcalde.—Cód. 2021-01882.